

PROYECTO DE LEY

LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS  
SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a transferir en forma gratuita y en carácter de restitución a la Municipalidad de Viale el inmueble Matrícula N° 150.295, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Ciudad de Viale, Planta Urbana, Manzana N° 34, identificado con el Plano N° 20.370 al que le corresponde la Partida Provincial N° 140.280.

ARTÍCULO 2°.- Proceder por la Escribanía Mayor de Gobierno a otorgar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, etcétera.

SERGIO RAÚL SCHMUNCK  
AUTOR

## FUNDAMENTOS:

La Municipalidad de la Ciudad de Viale por **Ordenanza N° 144** del 17 de Noviembre de 1986 en uso de sus facultades aprobó el Proyecto de Ordenanza N° 128/86 donde se **cedió en Donación** a favor del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos y con destino a la construcción de un Plan de Viviendas de Interés Social, siete lotes de terreno propiedad de la Municipalidad, ubicados en el Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Ciudad de Viale, Planta Urbana, Manzana Treinta y Cuatro, individualizados con los Números de Planos: **20.364, 20.365, 20.367, 20.368, 20.369, 20.370 y 20.372.**

Conforme a **Escritura de Donación N° 91**, otorgada el 22/05/1987, la Municipalidad de la Ciudad de Viale Donó al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, las siete fracciones de terrenos mencionadas ut supra.

Por **Resolución del Directorio N° 873 del 26/07/1995**, el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos resolvió Reintegrar, a todos los efectos, a la Municipalidad de Viale en propiedad y pleno dominio, Previa Autorización Legislativa, los inmuebles que habían sido donados entre otros por la citada escritura. Los motivos fueron que a esa fecha no habían tenido comienzo de ejecución las obras, como así también, la falta de interés de la donataria en proseguir con la tramitación con destino a la construcción de viviendas y atento el tiempo transcurrido.

Posteriormente y tal como lo preveía la Resolución N° 873, por **Ley N° 9899** la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, autorizó al I.A.P.V. a restituir a la Municipalidad de Viale los inmuebles ubicados en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Ciudad de Viale, Planta Urbana, Manzana N° 34, identificados con los Planos N° 20.364, 20.365, 20.367, 20.368 y 20.369.

Es el caso que el inmueble identificado con ***el plano N° 20.370 no fue incluido en la Ley citada***; siendo que el plano N° 20.372 también fue restituído a la Municipalidad de Viale por escritura el 14 de Diciembre de 2010.

Hoy, en la necesidad de poder acceder la población joven al Programa Pro.Cre.Ar.,

como así también de regularizar la situación dominial de los vecinos afincados en estas tierras, y convencido de que de éste modo ayudamos a disponer de un bien socialmente necesario para poder vivir con dignidad, les solicito a mis pares me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

SERGIO RAÚL SCHMUNCK  
AUTOR